



AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ

Plaza de Armas, 5  
Tlfonos.: (957) 38 00 62 - 38 00 87  
Fax: 38 04 43  
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

Por el Sr ALCALDE- PRESIDENTE , **D. ALFONSO ALCALDE ROMERO** se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**RESOLUCION DE ALCALDIA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN FERNÁN NÚÑEZ POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 01 de Octubre de 2020 se contempla la necesidad de la realización de contrato de Suministro de Señalización Turística en Fernán Núñez.

Visto los Informes de Intervención con la oportuna retención de crédito, y el de Secretaria en el sentido del procedimiento a utilizar para realizar la mencionada contratación. de fechas 01 y 02 de octubre de 2020.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 02 de Octubre de 2020, donde se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Técnicas.

Publicado el Anuncio de licitación el día 16 de Octubre de 2020 con la publicación respectiva de los Pliegos en la Plataforma de Contratos del Estado, se abrió el plazo para que las empresas licitadoras presentaran sus ofertas hasta el día 30 de Octubre de 2020.

Vista la documentación en la Plataforma de Contratos del Estado y que queda reflejada en el expediente, las empresas que presentaron su solicitud, fueron las siguientes:

**Estampaciones Casado S.L.**  
**Proviai Mobiliario Urbano S.L.U.**

Visto con fecha 04 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de contratación, donde se realiza la apertura de los sobres, se comprueba que ninguna de las dos empresas han licitado al lote número 2 Pantallas de visualización, que quedaría **DESIERTO**.

Visto que el equipo técnico realiza un informe en el que se indica que es necesario Requerir documentación por ofertas incursas en presunción de anormalidad La mesa de contratación realiza un Requerimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa **Proviai Mobiliario Urbano, S.L.U.**

Visto que el equipo técnico, estudiada la documentación, realiza un informe el día 18 de Noviembre en el que indica que no se ha presentado documentación valorable y suficiente que elimine la presunción de temeridad tanto de la ampliación de garantía, como del periodo de mantenimiento a 20 años.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2020 la mesa de contratación propuso a la empresa **Estampaciones Casado S.L.**

Código seguro de verificación (CSV):

**685B A134 00FA 6345 72CF**



685BA13400FA634572CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria Accidental JIMENEZ RUIZ MARIA JOSE el 28/12/2020

Visto que se produce la Resolución de Clasificación de fecha 3 de Diciembre de 2020, y que se notifica el Requerimiento para que esta empresa constituya la Garantía Definitiva y aporte la documentación que indca estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de Suministro de señalización turística de Fernán Núñez **Lote 1** a la empresa **Estampaciones Casado, S.L., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.**

#### **Lote número 1: Señales de mensaje permanente y servicios de diseño gráfico.**

**CIF: B14053854 Estampaciones Casado SI:**

- **Plazo de ejecución de las obras: 10 días**
- **Mantenimiento de la señalética y totems 144 Meses**
- **Ampliación del Plazo de garantía ampliación de 120 meses (Garantía total 144 meses).**

**Oferta económica: 20.583,37 euros**

**SEGUNDO:** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Informe de Intervención.

**TERCERO :** Declarar DESIERTO el Lote número 2 (Pantallas de visualización ) de esta Licitación e incluirlo en la Plataforma de Contratos para su nueva Licitación.

**CUARTO** .- Notificar a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**QUINTO-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratos en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el ANEXO III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

**SEXTO-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, justo con el desglose correspondiente al Impuesto del Valor Añadido.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados.

*Lo que traslado a Vd. para su conocimiento significándole que contra la presente Resolución puede interponer, alternativamente:*

*Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

La Secretaria,

Código seguro de verificación (CSV):

**685B A134 00FA 6345 72CF**



685BA13400FA634572CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria Accidental JIMENEZ RUIZ MARIA JOSE el 28/12/2020

plg\_firma\_corte\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**685B A134 00FA 6345 72CF**



685BA13400FA634572CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria Accidental JIMENEZ RUIZ MARIA JOSE el 28/12/2020